

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	474885
Número de orden de compra a modificar:	150865
Entidad compradora:	Caquetá - Alcaldía de Florencia
Nombre del solicitante:	Marlon Monsalve Ascanio
Proveedor:	UNION TEMPORAL J-SERVITEC
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-26 15:24:04

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-31	2026-01-31

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
147221	CDP ASEO 2025 II	CDP-2025001269	CDP	2025001269
Nueva	CDP ADICIÓN	CDP-2025001709	CDP	2025001709

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z15 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 15	4.0	Mes	43550403.30	CDP-2025001269	174201613.20

2	ays05--Z15 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 5	4.0	Mes	14516801.10	CDP-2025001269	58067204.40
3	ays05--Z15 - Jabón en barra (Compra) - 19	4.0	Unidad	68134.38	CDP-2025001269	272537.52
4	ays05--Z15 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 19	4.0	Unidad	87073.20	CDP-2025001269	348292.80
5	ays05--Z15 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 19	4.0	Unidad	139701.11	CDP-2025001269	558804.44
6	ays05--Z15 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 19	4.0	Unidad	194514.97	CDP-2025001269	778059.88
7	ays05--Z15 - Escoba 3 (Compra) - 3	4.0	Unidad	17293.56	CDP-2025001269	69174.24
8	ays05--Z15 - Trapero 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	29883.87	CDP-2025001269	119535.48
9	ays05--Z15 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 37	4.0	Unidad	146687.24	CDP-2025001269	586748.96
10	ays05--Z15 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 37	4.0	Unidad	164709.57	CDP-2025001269	658838.28
11	ays05--Z15 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 37	4.0	Unidad	163436.40	CDP-2025001269	653745.60
12	ays05--Z15 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 12	4.0	Unidad	89587.08	CDP-2025001269	358348.32
13	ays05--Z15 - Café 1 (Compra) - 72	4.0	Unidad	2151638.64	CDP-2025001269	8606554.56
14	ays05--Z15 - Azúcar 1 (Compra) - 19	4.0	Unidad	182685.95	CDP-2025001269	730743.80
15	ays05--Z15 - Agua potable 4 (Compra) - 5	4.0	Unidad	98414.00	CDP-2025001269	393656.00

16	ays05-Z15 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-2025001269	0.00
17	ays05-Z15 - AIU	1.0	Unidad	24640385.75	CDP-2025001269	24640385.75
18	ays05-Z15 - IVA	1.0	Unidad	4681673.29	CDP-2025001269	4681673.29
<b>Total Orden de Compra Actual:</b>						<b>275,725,916.52</b>

**Artículos editados y/o agregados**

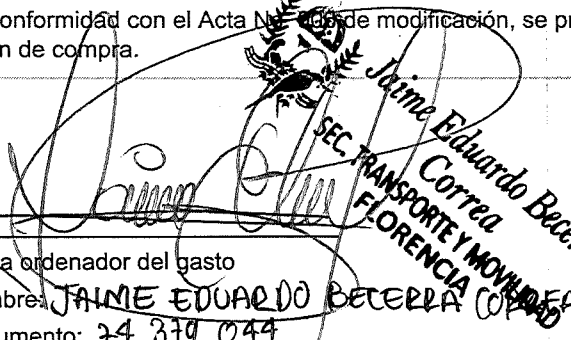
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ADICIÓN	1.00	Unidad	79073487.00	CDP-2025001269	79073487.00

**Totales de Modificación**


<b>Total Nuevos:</b>	<b>79,073,487.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>275,725,916.52</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>354,799,403.52</b>

**Detalle o justificación de la aclaración**

De conformidad con el Acta N° de modificación, se procede a realizar de mutuo acuerdo, la adición y prórroga a la presente orden de compra.

*Jaime Eduardo Becerra*  
  
 SEC. TRANSPORTE Y MOVILIDAD  
 FLORENCIA COPIADO

Firma ordenador del gasto  
 Nombre: JAIME EDUARDO BECERRA  
 Documento: 74.379.044  
 Secretario de Transporte y Movilidad  
 Con funciones asignadas de Alcalde  
 Decreto No. 1000-22.00526 del 24/12/2025

*Juan David Ramirez Piñeros*  
  
 Firma de proveedor  
 Nombre: Juan David Ramirez Piñeros  
 Documento: 1.121.882.233 de Villavicencio

Florencia Caquetá, Diciembre de 2025

Doctor  
**MARLON MONSALVE ASCANIO**  
Alcalde Municipio De Florencia

**Ref.: Otrosí modificatorio No 001 Orden de Compra No. 150865**

Cordial Saludo respetado Alcalde;

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitarle, modificación de adición presupuestal y prórroga a la Orden de Compra No. 150865 del 28 de agosto de 2025 cuyo, objeto corresponde a *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA”*.

La razón de la solicitud obedece a la imperiosa necesidad del servicio ininterrumpido del servicio integral de aseo y cafetería, limpieza y mantenimiento para el edificio Municipal y demás dependencias externas del Municipio de Florencia y a la aprobación del *ACUERDO MUNICIPAL NO. 2025019 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA”*.

Con relación a la adición del presupuesto, mediante acta de mutuo acuerdo se estimó conveniente y oportuno realizar la modificación consistente en adición presupuestal de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$79.073.487) M/CTE** y prórroga por el término de un (1) mes, es decir hasta la fecha 31 de enero de 2026.

Por lo anterior, para la modificación de adición y prórroga a la Orden de Compra No. 150865 del 28 de agosto de 2025 a continuación se detallan los insumos y los servicios a adicionar con los valores, de conformidad a la cotización recibida por parte de la empresa contratista y que se anexa a la presente, (Considerando que los valores están sujetos a cambios de conformidad al incremento proyectado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026)

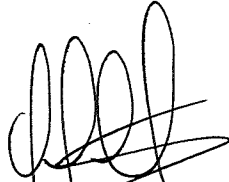
**ANEXOS**

1. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
2. Disponibilidad Presupuestal No. 2025001709
3. Acta No. 005 de mutuo acuerdo (Adición y prórroga) de fecha 15 de diciembre de 2025
4. Estudios Previos Modificación Orden de Compra
5. Cotización empresa contratista UT J – SERVITEC
6. Acta No. 2025 – 045 (APROBACIÓN COMFIS) de fecha 13 de noviembre de 2025
7. Oficio concepto de viabilidad financiera al Proyecto de Acuerdo *“Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Florencia Caquetá para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contrato a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Hagamos Grande a Florencia”*.
8. Copias certificados Concejo Municipal de Florencia


9. Constancia Asesora de Despacho


Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Con el acostumbrado respeto,




**YEFFERSON OME PERDOMO**  
Secretario Administrativo Alcaldía de Florencia

Proyectó:	Daniela Castillo Murcia	Abogada contratista Sec. Administrativa	
-----------	-------------------------	---	---

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.085.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 1 de 8

**ACTA No.005 MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

<b>CIUDAD</b>	Florencia	<b>FECHA</b>	15 de Diciembre de 2025
<b>OBJETO DE REUNION</b>			
MODIFICACION No 001 ORDEN DE COMPRA No. 150865 del 28 de agosto de 2025.			
<b>ASISTENTES</b>			
<b>NOMBRE</b>		<b>CARGOS</b>	
YEFFERSON OME PERDOMO		SECRETARIO ADMINISTRATIVO	
PAOLA ANDREA ROZO ESCOBAR		ASESORA DE BIENES Y SERVICIOS - SUPERVISORA	
JUAN DAVID RAMIREZ PIÑEROS		REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL J – SERVITEC (CONTRATISTA)	
<b>NO ASISTENTES</b>			
<b>NOMBRE</b>		<b>CARGOS</b>	
<b>ORDEN DEL DÍA</b>			
1.	VERIFICACIÓN DE QUORUM		
2.	SALUDO POR PARTE DE LOS ASISTENTES		
3.	ANÁLISIS ORDEN DE COMPRA NO. 150865 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025		
4.	ANÁLISIS DE ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 001 A LA ORDEN DE COMPRA NO. 150865 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025		
5.	DECISIÓN DE LAS PARTES.		
<b>DESARROLLO</b>			
<b>1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM</b>			
Se deja constancia de la presencia de todas las partes convocadas.			
<b>2. SALUDO POR PARTE DE LOS ASISTENTES</b>			
Se presenta un saludo cordial a los asistentes por parte de la Administración Municipal, dando apertura a la reunión y agradeciendo la presencia de las partes para el análisis de la modificación de la Orden de Compra No. 150865 del 28 de agosto de 2025.			
<b>3. ANÁLISIS ORDEN DE COMPRA NO. 150865 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025</b>			
El Municipio de Florencia adelantó el Evento de Cotización No. 196408 – Seg 1 y 2 – Zona 15, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por el usuario comprador de la Entidad MUNICIPIO DE FLORENCIA, el pasado 14 de agosto de 2025, en virtud y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Marco CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V.			

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 8

Como resultado, el Municipio de Florencia suscribió la Orden de Compra No. 150865 de fecha 28 de agosto de 2025, cuyo objeto obedece a **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"**, con la UNIÓN TEMPORAL J – SERVITEC, identificada con NIT. No. 901902500, representada legalmente por JUAN DAVID RAMÍREZ PIÑEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.882.233, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$275.725.916,52 M/CTE).

Mediante Acta No. 001 se da inicio a la ejecución de la Orden de Compra en mención, en la fecha cuatro (4) de septiembre de 2025 y se establece como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

A la fecha, la orden de compra No. 150865 presenta la siguiente ejecución presupuestal:


EJECUCION	PERIODO EJECUTADO	VALOR EJECUTADO
EJECUTADO Y PENDIENTE X PAGAR	04/09/2025 al 30/09/2025	\$62.433.758,95
EJECUTADO Y PENDIENTE X PAGAR	01/10/2025 al 31/10/2025	\$68.931.479,13
EJECUTADO Y PENDIENTE X PAGAR	01/11/2025 al 30/11/2025	\$68.931.479,13
<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>\$200.296.717,21</b>
<b>PENDIENTE DE EJECUTAR</b>		<b>\$75.429.717,21</b>
<b>PORCENTAJE EJECUCION</b>		<b>72,64%</b>

Para la ejecución del objeto contractual, se establece que los precios de los servicios e insumos requeridos serán los consignados en el Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente. Esta determinación se fundamenta en el carácter obligatorio de la aplicación del Acuerdo, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación pública, garantizando así la eficiencia y la estandarización en la definición de los valores dentro del proceso contractual.

De conformidad a lo anterior, se tiene que el valor mensual actual del servicio integral de aseo y cafetería, asciende a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$68.931.479,13 M/CTE)**, discriminado de la siguiente manera: la contratación de los 20 operarios de aseo, cafetería y mantenimiento tiene un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$64.977.202 M/CTE)** y el valor de los insumos de aseo y cafetería es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.954.278 M/CTE)**, para el total mencionado.

#### 4. ANÁLISIS DE ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 001 A LA ORDEN DE COMPRA NO. 150865 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

En virtud de lo expuesto y considerando que la Orden de Compra No. 150865 del 28 de agosto de 2025 tiene un plazo de ejecución del objeto contractual hasta el próximo 31 de diciembre de 2025, es imprescindible continuar garantizando el servicio integral de aseo, cafetería, limpieza y mantenimiento para el edificio Municipal y demás dependencias externas del Municipio de Florencia; por lo anterior, se solicita modificar en el sentido de adicionar y prorrogar la Orden de Compra No. 150865.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 8

Dada la naturaleza esencial y permanente del servicio contratado —el cual garantiza condiciones de higiene, salubridad y seguridad en los espacios donde se desarrollan las actividades misionales y de apoyo de la Administración Municipal—, se requiere asegurar la continuidad ininterrumpida del servicio para el año 2026.

Por esta razón, se proyecta la solicitud de aprobación de adición presupuestal y prórroga de la Orden de Compra vigente, dentro de los límites permitidos por la normativa aplicable, en especial lo previsto en el párrafo, inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

*() “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*

Esta solicitud de vigencia futura tiene como propósito permitir el compromiso anticipado de recursos del presupuesto 2026, que sustenten financieramente la prórroga y adición de la orden de compra, garantizando la adecuada planeación y ejecución de los recursos públicos, y evitando interrupciones en la prestación de un servicio fundamental para el funcionamiento administrativo y operativo de la Entidad.


Lo anterior, obedece a la necesidad de contar con un margen de tiempo razonable para adelantar un nuevo proceso de contratación conforme a lo establecido en el marco normativo vigente, específicamente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, entre otras disposiciones aplicables, sin que se vea interrumpida la prestación del servicio. La continuidad del servicio es esencial para asegurar el mantenimiento diario y adecuado de las instalaciones donde se desarrollan las funciones misionales, administrativas y de atención al ciudadano por parte de la Administración Municipal.

En este sentido, la Secretaría Administrativa ha solicitado formalmente a la empresa contratista actual, UNIÓN TEMPORAL J – SERVITEC, una cotización actualizada del servicio integral de aseo y cafetería (incluyendo insumos y personal) para un (1) mes de ejecución durante la vigencia 2026, con proyecciones de precios ajustadas (aproximadas) conforme a los factores económicos anteriormente mencionados.

De conformidad con lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco de Precios "Aseo y Cafetería V", suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se contempla la obligación de ajustar los precios del catálogo del Acuerdo con base en dos factores económicos principales: (1) la actualización de precios de los bienes de aseo y cafetería por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026, y (2) la actualización de los costos del servicio de personal asociado, en atención al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la misma vigencia.


Así las cosas, se llega a un valor estimado y aproximado de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$79.073.487 M/CTE)**, discriminado de la siguiente manera:



 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.085.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN  1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA:  4 de 8

PERSONAL				
ITEM	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL + CANTIDAD
Operario de Aseo y Cafetería Tiempo Completo	15	Mes	\$3.338.864	\$50.082.964
Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	5	Mes	\$3.338.864	\$16.694.321
<b>SUB TOTAL</b>				\$66.777.285
<b>AIU 10%</b>				\$6.677.729
<b>IVA 19%</b>				\$1.268.768
<b>TOTAL</b>				\$74.723.782

INSUMOS				
ITEM	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL + CANTIDAD
Jabón en barra (Compra)	19	1	\$3.945	\$74.948
Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	19	1	\$5.041	\$95.781
Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	19	1	\$8.088	\$153.671
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	19	1	\$11.261	\$213.966
Escoba 3 (Compra)	3	1	\$6.341	\$19.023
Trapero 2 (Compra)	3	1	\$10.957	\$32.872
Bolsas plásticas 15 (Compra)	37	1	\$4.361	\$161.356
Bolsas plásticas 16 (Compra)	37	1	\$4.897	\$181.181
Bolsas plásticas 17 (Compra)	37	1	\$4.859	\$179.780
Vasos biodegradables 1 (Compra)	12	1	\$8.212	\$98.546
Café 1 (Compra)	72	1	\$32.872	\$2.366.803
Azúcar 1 (Compra)	19	1	\$10.577	\$200.955
Agua potable 4 (Compra)	5	1	\$21.651	\$108.255
<b>SUB TOTAL</b>				\$3.887.136
<b>AIU 10%</b>				\$388.714
<b>IVA 19%</b>				\$73.856
<b>TOTAL</b>				\$4.349.705

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 8

- Total, Personal: \$74.723.782
- Total, Insumos: \$4.349.705

VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA ADICIÓN: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$79.073.487).

**Nota 1:** Los valores aquí consignados están sujetos a cambios según lo determine el incremento proyectado por el Gobierno Nacional. Para la vigencia 2026 se prevé un ajuste con un alza significativa en comparación con los años anteriores.


En ese orden, mediante Acta No. 2025-045 de fecha 13 de noviembre de 2025 los miembros del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS) someten a consideración solicitudes de vigencias futuras excepcional y ordinarias en ejecución de contratos, presentada por las Secretarías de Salud y Secretaría Administrativa, para su aprobación y posterior radicación como proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo de Florencia – Caquetá.

Entre las solicitudes se enlista la solicitud de vigencia futura ordinaria en ejecución, de la Orden de Compra No. 150865, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, mientras se surte el nuevo proceso contractual ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, comprometiendo recursos de la vigencia fiscal 2025, mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, por un (1) mes adicional, que incluye servicio y suministros.

Los miembros del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS), afirman en unanimidad aprobar: 1) Análisis y aprobación del proyecto de acuerdo “Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Florencia Caquetá para comprometer vigencias futuras excepcionales y ordinarias en ejecución de contrato a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 Hagamos grande a Florencia” y 2) Análisis y aprobación del proyecto de acuerdo “Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Florencia Caquetá para comprometer vigencias futuras excepcionales y ordinarias en ejecución de contrato a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 Hagamos grande a Florencia”

Seguidamente, el Señor secretario general del Concejo Municipal de Florencia 2025, certifica que el Proyecto de Acuerdo No. 2025 – 024 “Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Florencia – Caquetá para comprometer vigencias futuras excepcionales y ordinarias en ejecución de contrato a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 Hagamos Grande a Florencia”, surtió el trámite respectivo, fue leído, analizado, discutido, modificado en primer debate, el jueves 27 de noviembre del año 2025, en la Comisión Segunda o de Presupuesto y Hacienda Pública, del Honorable Concejo Municipal de Florencia – Caquetá.

Así mismo, el Señor secretario general del Concejo Municipal de Florencia 2025, certifica que el Proyecto de Acuerdo No. 2025 – 024 “Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Florencia – Caquetá para comprometer vigencias futuras excepcionales y ordinarias en ejecución de contrato a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 Hagamos Grande a Florencia”, fue leído, analizado, discutido y aprobado en segundo debate por la plenaria del Concejo Municipal de Florencia, el día 2 de diciembre del año 2025, convirtiéndose en el ACUERDO MUNICIPAL NO. 2025019 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA”, pasando al Despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción y publicación.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	1.0		PÁGINA: 6 de 8


De conformidad a documento de fecha de 4 de diciembre de 2025, la Asesora de Despacho hace constar que el ACUERDO MUNICIPAL NO. 2025019 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA", pasa al Despacho del Señor Gobernador del Caquetá, para su estudio y revisión.

### 5. DECISIÓN DE LAS PARTES

Una vez analizados los factores arriba expuestos, considerando la imperiosa necesidad del servicio ininterrumpido del servicio integral de aseo y cafetería, limpieza y mantenimiento para el edificio Municipal y demás dependencias externas del Municipio de Florencia y la aprobación del ACUERDO MUNICIPAL NO. 2025019 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA", Los supervisores de la Orden de Compra No. 150865 del 28 de agosto de 2025 estiman conveniente y oportuno realizar la modificación consistente en adición presupuestal de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$79.073.487) M/CTE** y prórroga por el término de un (1) mes, es decir hasta la fecha 31 de enero de 2026.

Por lo anterior, para la modificación de adición y prórroga a la Orden de Compra No. 150865 del 28 de agosto de 2025 a continuación se detallan los insumos y los servicios a adicionar con los valores, de conformidad a la cotización recibida por parte de la empresa contratista (Considerando que los valores están sujetos a cambios de conformidad al incremento proyectado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026):

PERSONAL				
ITEM	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL + CANTIDAD
Operario de aseo y cafetería tiempo completo	15	MES	\$3.338.864	\$50.082.964
Operario de mantenimiento tiempo completo	5	MES	\$3.338.864	\$16.694.321
			<b>SUBTOTAL</b>	\$66.777.285
			<b>AIU 10%</b>	\$6.677.729

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.085.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN  1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA:  7 de 8


	IVA 19%	\$1.268.768
	<b>TOTAL</b>	<b>\$74.723.782</b>

INSUMOS				
ITEM	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL + CANTIDAD
Jabón en barra (Compra)	19	1	\$3.945	\$74.948
Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	19	1	\$5.041	\$95.781
Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	19	1	\$8.088	\$153.671
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	19	1	\$11.261	\$213.966
Escoba 3 (Compra)	3	1	\$6.341	\$19.023
Trapero 2 (Compra)	3	1	\$10.957	\$32.872
Bolsas plásticas 15 (Compra)	37	1	\$4.361	\$161.356
Bolsas plásticas 16 (Compra)	37	1	\$4.897	\$181.181
Bolsas plásticas 17	37	1	\$4.859	\$179.780
Vasos biodegradables 1 (Compra)	12	1	\$8.212	\$98.546
Café 1 (Compra)	72	1	\$32.872	\$2.366.803
Azúcar 1 (Compra)	19	1	\$10.577	\$200.955
Agua potable 4 (Compra)	5	1	\$21.651	\$108.255
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$3.887.136</b>
			<b>AIU 10%</b>	<b>\$388.714</b>
			<b>IVA 19%</b>	<b>\$73.856</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$4.349.705</b>

- TOTAL PERSONAL: \$74.723.782
- TOTAL INSUMOS: 4.349.705

**VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA ADICIÓN: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$79.073.487) Y PRÓRROGA POR UN (1) MES**



 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.085.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 8

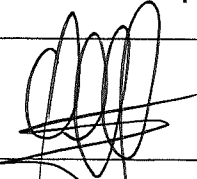

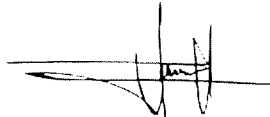
**Nota:** Los valores aquí consignados están sujetos a cambios según lo determine el incremento proyectado por el Gobierno Nacional. Para la vigencia 2026 se prevé un ajuste con un alza significativa en comparación con los años anteriores.

De conformidad con lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco de Precios "Aseo y Cafetería V", suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se contempla la obligación de ajustar los precios del catálogo del Acuerdo con base en dos factores económicos principales: (1) la actualización de precios de los bienes de aseo y cafetería por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026, y (2) la actualización de los costos del servicio de personal asociado, en atención al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la misma vigencia.


### CONCLUSIONES

En cuanto a la modificación de adición y prórroga a la Orden de Compra No. 150865 del 28 de agosto de 2025, las partes que intervienen están de acuerdo, siendo este de común acuerdo entre las partes.

### EN CONSTANCIA FIRMAN

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
YEFFERSON OME PERDOMO	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	
PAOLA ANDREA ROZO ESCOBAR	ASESORA DE BIENES Y SERVICIOS	
JUAN DAVID RAMIREZ PIÑEROS	REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL J – SERVITEC (CONTRATISTA)	

Proyectó y verificó PJ:	Daniela Castillo Murcia	Abogada Contratista Sec. Administrativa	
-------------------------	-------------------------	---	---

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 8

Fecha de compilación:	DICIEMBRE DE 2025
Estructurador:	SECRETARIA DE EDUCACION-SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Asunto:	<b>ESTUDIOS PREVIOS ADICIÓN Y PRÓRROGA A ORDEN DE COMPRA</b>
Fundamento legal:	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

El Municipio de Florencia adelantó el Evento de Cotización No. 196408 – Seg 1 y 2 – Zona 15, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por el usuario comprador de la Entidad MUNICIPIO DE FLORENCIA, el pasado 14 de agosto de 2025, en virtud y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Marco CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V.

Como resultado, el Municipio de Florencia suscribió la Orden de Compra No. 150865 de fecha 28 de agosto de 2025, cuyo objeto obedece a *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA”*, con la UNIÓN TEMPORAL J – SERVITEC, identificada con NIT. No. 901902500, representada legalmente por JUAN DAVID RAMÍREZ PIÑEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.882.233, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$275.725.916,52 M/CTE).


Mediante Acta No. 001 se da inicio a la ejecución de la Orden de Compra en mención, en la fecha cuatro (4) de septiembre de 2025 y se establece como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

**A la fecha, la orden de compra No. 150865 presenta la siguiente ejecución presupuestal:**

EJECUCION	PERIODO EJECUTADO	VALOR EJECUTADO
EJECUTADO Y PENDIENTE X PAGAR	04/09/2025 al 30/09/2025	\$62.433.758,95
EJECUTADO Y PENDIENTE X PAGAR	01/10/2025 al 31/10/2025	\$68.931.479,13
EJECUTADO Y PENDIENTE X PAGAR	01/11/2025 al 30/11/2025	\$68.931.479,13
<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>\$200.296.717,21</b>
<b>PENDIENTE DE EJECUTAR</b>		<b>\$75.429.717,21</b>
<b>PORCENTAJE EJECUCION</b>		<b>72,64%</b>

Para la ejecución del objeto contractual, se establece que los precios de los servicios e insumos requeridos serán los consignados en el Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente. Esta determinación se fundamenta en el carácter obligatorio de la aplicación del Acuerdo, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación pública, garantizando así la eficiencia y la estandarización en la definición de los valores dentro del proceso contractual.

De conformidad a lo anterior, se tiene que el valor mensual actual del servicio integral de aseo y cafetería, asciende a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$68.931.479,13 M/CTE)**, discriminado de la siguiente manera: la contratación de los 20 operarios de aseo, cafetería y mantenimiento tiene un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$64.977.202 M/CTE) y el valor de los insumos de aseo y cafetería es de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.954.278 M/CTE), para el total mencionado.

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F04	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 2 de 8

En virtud de lo expuesto y considerando que la Orden de Compra No. 150865 del 28 de agosto de 2025 tiene un plazo de ejecución del objeto contractual hasta el próximo 31 de diciembre de 2025, es imprescindible continuar garantizando el servicio integral de aseo, cafetería, limpieza y mantenimiento para el edificio Municipal y demás dependencias externas del Municipio de Florencia; por lo anterior, se solicita modificar en el sentido de adicionar y prorrogar la Orden de Compra No. 150865.

Dada la naturaleza esencial y permanente del servicio contratado —el cual garantiza condiciones de higiene, salubridad y seguridad en los espacios donde se desarrollan las actividades misionales y de apoyo de la Administración Municipal—, se requiere asegurar la continuidad ininterrumpida del servicio para el año 2026.

Por esta razón, se proyecta la solicitud de aprobación de adición presupuestal y prórroga de la Orden de Compra vigente, dentro de los límites permitidos por la normativa aplicable, en especial lo previsto en el parágrafo, inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

*() “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*


Esta solicitud de vigencia futura tiene como propósito permitir el compromiso anticipado de recursos del presupuesto 2026, que sustenten financieramente la prórroga y adición de la orden de compra, garantizando la adecuada planeación y ejecución de los recursos públicos, y evitando interrupciones en la prestación de un servicio fundamental para el funcionamiento administrativo y operativo de la Entidad.

Lo anterior, obedece a la necesidad de contar con un margen de tiempo razonable para adelantar un nuevo proceso de contratación conforme a lo establecido en el marco normativo vigente, específicamente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, entre otras disposiciones aplicables, sin que se vea interrumpida la prestación del servicio. La continuidad del servicio es esencial para asegurar el mantenimiento diario y adecuado de las instalaciones donde se desarrollan las funciones misionales, administrativas y de atención al ciudadano por parte de la Administración Municipal.

En este sentido, la Secretaría Administrativa ha solicitado formalmente a la empresa contratista actual, UNIÓN TEMPORAL J – SERVITEC, una cotización actualizada del servicio integral de aseo y cafetería (incluyendo insumos y personal) para un (1) mes de ejecución durante la vigencia 2026, con proyecciones de precios ajustadas (aproximadas) conforme a los factores económicos anteriormente mencionados.


De conformidad con lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco de Precios "Aseo y Cafetería V", suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se contempla la obligación de ajustar los precios del catálogo del Acuerdo con base en dos factores económicos principales: (1) la actualización de precios de los bienes de aseo y cafetería por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026, y (2) la actualización de los costos del servicio de personal asociado, en atención al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la misma vigencia.

Así las cosas, se llega a un valor estimado y aproximado de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$79.073.487 M/CTE), discriminado de la siguiente manera:

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F04	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 3 de 8

<b>PERSONAL</b>				
<b>ITEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MESES</b>	<b>VALOR UNITARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR UNITARIO MENSUAL + CANTIDAD</b>
Operario de Aseo y Cafetería Tiempo Completo	15	Mes	\$3.338.864	\$50.082.964
Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	5	Mes	\$3.338.864	\$16.694.321
<b>SUB TOTAL</b>				\$66.777.285
<b>AIU 10%</b>				\$6.677.729
<b>IVA 19%</b>				\$1.268.768
<b>TOTAL</b>				\$74.723.782

<b>INSUMOS</b>				
<b>ITEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MESES</b>	<b>VALOR UNITARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR UNITARIO MENSUAL + CANTIDAD</b>
Jabón en barra (Compra)	19	1	\$3.945	\$74.948
Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	19	1	\$5.041	\$95.781
Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	19	1	\$8.088	\$153.671
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	19	1	\$11.261	\$213.966
Escoba 3 (Compra)	3	1	\$6.341	\$19.023
Trapero 2 (Compra)	3	1	\$10.957	\$32.872
Bolsas plásticas 15 (Compra)	37	1	\$4.361	\$161.356
Bolsas plásticas 16 (Compra)	37	1	\$4.897	\$181.181
Bolsas plásticas 17 (Compra)	37	1	\$4.859	\$179.780
Vasos biodegradables 1 (Compra)	12	1	\$8.212	\$98.546
Café 1 (Compra)	72	1	\$32.872	\$2.366.803
Azúcar 1 (Compra)	19	1	\$10.577	\$200.955
Agua potable 4 (Compra)	5	1	\$21.651	\$108.255
<b>SUB TOTAL</b>				\$3.887.136
<b>AIU 10%</b>				\$388.714
<b>IVA 19%</b>				\$73.856
<b>TOTAL</b>				\$4.349.705

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 4 de 8		

- Total, Personal: \$74.723.782
- Total, Insumos: \$4.349.705

**VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA ADICIÓN: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$79.073.487).**

**Nota 1:** Los valores aquí consignados están sujetos a cambios según lo determine el incremento proyectado por el Gobierno Nacional. Para la vigencia 2026 se prevé un ajuste con un alza significativa en comparación con los años anteriores.

En ese orden, mediante Acta No. 2025-045 de fecha 13 de noviembre de 2025 los miembros del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS) someten a consideración solicitudes de vigencias futuras excepcional y ordinarias en ejecución de contratos, presentada por las Secretarías de Salud y Secretaría Administrativa, para su aprobación y posterior radicación como proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo de Florencia – Caquetá.


Entre las solicitudes se enlista la solicitud de vigencia futura ordinaria en ejecución, de la Orden de Compra No. 150865, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, mientras se surte el nuevo proceso contractual ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, comprometiendo recursos de la vigencia fiscal 2025, mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, por un (1) mes adicional, que incluye servicio y suministros.

Los miembros del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS), afirman en unanimidad aprobar: 1) Análisis y aprobación del proyecto de acuerdo *“Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Florencia Caquetá para comprometer vigencias futuras excepcionales y ordinarias en ejecución de contrato a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 Hagamos grande a Florencia”* y 2) Análisis y aprobación del proyecto de acuerdo *“Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Florencia Caquetá para comprometer vigencias futuras excepcionales y ordinarias en ejecución de contrato a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 Hagamos grande a Florencia”*

Seguidamente, el Señor secretario general del Concejo Municipal de Florencia 2025, certifica que el Proyecto de Acuerdo No. 2025 – 024 *“Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Florencia – Caquetá para comprometer vigencias futuras excepcionales y ordinarias en ejecución de contrato a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 Hagamos Grande a Florencia”*, surtió el trámite respectivo, fue leído, analizado, discutido, modificado en primer debate, el jueves 27 de noviembre del año 2025, en la Comisión Segunda o de Presupuesto y Hacienda Pública, del Honorable Concejo Municipal de Florencia – Caquetá.

Así mismo, el Señor secretario general del Concejo Municipal de Florencia 2025, certifica que el Proyecto de Acuerdo No. 2025 – 024 *“Por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Florencia – Caquetá para comprometer vigencias futuras excepcionales y ordinarias en ejecución de contrato a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 Hagamos Grande a Florencia”*, fue leído, analizado, discutido y aprobado en segundo debate por la plenaria del Concejo Municipal de Florencia, el día 2 de diciembre del año 2025, convirtiéndose en el **ACUERDO MUNICIPAL NO. 2025019 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA”**, pasando al Despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción y publicación.

De conformidad a documento de fecha de 4 de diciembre de 2025, la Asesora de Despacho hace constar que el **ACUERDO MUNICIPAL NO. 2025019 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO**

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F04	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 5 de 8

MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA", pasa al Despacho del Señor Gobernador del Caquetá, para su estudio y revisión.


Que, mediante acta de común acuerdo No. 005 del 15 de diciembre de 2025, el Secretario Administrativo, la supervisora designada y el contratista, consideran la pertinencia de la modificación (adición y prórroga) de la Orden de Compra no. 150865 del 28 de agosto de 2025., con el fin de adicionar la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$79.073.487)** y prorrogar por el término de un (1) mes, habida cuenta que la Orden de Compra termina el día 31 de diciembre de 2025, la prórroga tendrá efecto a partir del día 1 de enero de 2026 hasta la fecha 31 de enero de 2026.

Con relación a la adición del presupuesto, se hará de conformidad a cotización enviada por la empresa contratista UNIÓN TEMPORAL J - SERVITEC descrita a continuación:

### Cotización

<b>PERSONAL</b>				
<b>ITEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MESES</b>	<b>VALOR UNITARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR UNITARIO MENSUAL + CANTIDAD</b>
Operario de aseo y cafetería tiempo completo	15	MES	\$3.338.864	\$50.082.964
Operario de mantenimiento tiempo completo	5	MES	\$3.338.864	\$16.694.321
			<b>SUBTOTAL</b>	\$66.777.285
			<b>AIU 10%</b>	\$6.677.729
			<b>IVA 19%</b>	\$1.268.768
			<b>TOTAL</b>	<b>\$74.723.782</b>

<b>INSUMOS</b>				
<b>ITEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MESES</b>	<b>VALOS UNITARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR UNITARIO MENSUAL + CANTIDAD</b>
Jabón en barra (Compra)	19	1	\$3.945	\$74.948
Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	19	1	\$5.041	\$95.781
Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	19	1	\$8.088	\$153.671
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	19	1	\$11.261	\$213.966
Escoba 3 (Compra)	3	1	\$6.341	\$19.023
Trapero 2 (Compra)	3	1	\$10.957	\$32.872
Bolsas plásticas 15 (Compra)	37	1	\$4.361	\$161.356
Bolsas plásticas 16 (Compra)	37	1	\$4.897	\$181.181
Bolsas plásticas 17	37	1	\$4.859	\$179.780

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 8

Vasos biodegradables 1 (Compra)	12	1	\$8.212	\$98.546
Café 1 (Compra)	72	1	\$32.872	\$2.366.803
Azúcar 1 (Compra)	19	1	\$10.577	\$200.955
Agua potable 4 (Compra)	5	1	\$21.651	\$108.255
			<b>SUBTOTAL</b>	\$3.887.136
			<b>AIU 10%</b>	\$388.714
			<b>IVA 19%</b>	\$73.856
			<b>TOTAL</b>	<b>\$4.349.705</b>

VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA ADICIÓN: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$79.073.487) Y PRÓRROGA POR UN (1) MES**

**Nota:** Los valores aquí consignados están sujetos a cambios según lo determine el incremento proyectado por el Gobierno Nacional. Para la vigencia 2026 se prevé un ajuste con un alza significativa en comparación con los años anteriores.

De conformidad con lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco de Precios "Aseo y Cafetería V", suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se contempla la obligación de ajustar los precios del catálogo del Acuerdo con base en dos factores económicos principales: (1) la actualización de precios de los bienes de aseo y cafetería por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026, y (2) la actualización de los costos del servicio de personal asociado, en atención al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la misma vigencia.


Para poder determinar con exactitud el valor de la adición y que esta se encuentre dentro del marco legal expuesto, se realizó el siguiente análisis así:

	VALOR ORDEN DE COMPRA INICIAL	MODIFICATORIO No. 01		NUEVO VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA
		ADICIÓN 1		
		\$	%	
<b>Orden de Compra No. 150865</b>	\$275.725.916,52	\$79.073.487	28,68%	\$354.799.403,52

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN

Por lo anterior, se tiene que el valor de la adición solicitada se encuentra dentro del rango permitido por el párrafo, inciso 2 del Artículo 40 de la ley 80 de 1993... () "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", congruente con la ley, el valor a adicionar corresponde al **28,68%** del valor del contrato inicial.

El artículo 3 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece que los fines de la contratación estatal son "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F04	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 7 de 8

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone “Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley”.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)”.

Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la norma civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no pueden ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”, resulta viable la adición y/o modificación del contrato.

La Secretaría Administrativa, elaboró los respectivos estudios previos para realizar la modificación de adición y prórroga a la Orden de Compra.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que “Las especificaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

### 3. ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES A REALIZAR

#### 3.1. Valor de la Orden de Compra

El valor de la Orden de Compra es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$275.725.916,52 M/CTE)**.


Mediante Acta No. 005 de mutuo acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2025, las partes estiman conveniente y oportuno realizar la modificación de adición de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$79.073.487 M/CTE)**

En consecuencia, el valor de la Orden de Compra quedará por la suma total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$354.799.403,52 M/CTE)**.

#### 3.2 Plazo

El plazo de ejecución del objeto de la Orden de Compra será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

Mediante Acta No. 005 de mutuo acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2025 y previa aprobación del **ACUERDO MUNICIPAL NO. 2025019 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS**

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F04	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 8 de 8

EN EJECUCIÓN DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA", las partes estiman oportuno realizar la prórroga por el término de un (1) mes, es decir hasta la fecha 31 de enero de 2026.

En consecuencia, el plazo de ejecución de la Orden de Compra será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

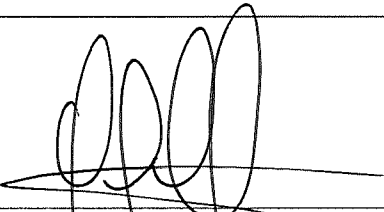
La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la adición:

SECRETARÍA	NO. CDP	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN OBJ DEL GASTO	FUENTE	Valor
Secretaría Administrativa	2025001709 del 18/12/2025	6.2.1.2.02.01.003-16.1-1.2.1.0.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/ Ingresos corrientes de libre destinación	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$4.349.705
		6.2.1.2.02.02.008-16.1-1.2.1.0.00	Servicios Prestados a Las Empresas Y Servicios De Producción / Ingresos corrientes de libre destinación	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$74.723.782
<b>TOTAL</b>					<b>\$79.073.487</b>

#### 5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

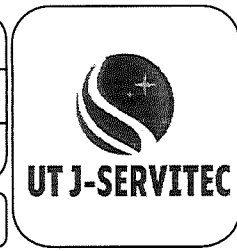
Se contemplan las mismas garantías que se exigieron en la Orden de Compra inicial; Se debe exigir la ampliación del monto y las vigencias de cobertura de las pólizas.

Para constancia se firma por los estructuradores;

 <b>YEFFERSON OME PERDOMO</b> Cargo: Secretario Administrativo
---

Proyectó y verificó PJ:	Daniela Castillo Murcia	Abogada Contratista Sec. Administrativa	
-------------------------	-------------------------	---	---

SISTEMA GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
GESTIÓN RECURSOS HUMANOS		
COMUNICADOS		
Código: GRH-FO-027	Fecha: 01/05/2025	Versión: 01



Villavicencio – Meta, septiembre 30 de 2025

Cód Proceso	EST
Cód Subproceso	-
Consecutivo	0050

**Señores**  
ALCALDÍA DE FLORENCIA

**Asunto:** Cotización servicio integral de aseo, cafetería e insumos – Proyección 2026.

La Unión Temporal J-SERVITEC, de manera atenta y en atención a sus requerimientos, se permite presentar la cotización correspondiente a la prestación del servicio integral de aseo, cafetería e insumos, proyectada para la vigencia 2026.

PERSONAL				
ITEM	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL + CANTIDAD
Operario de Aseo y Cafetería Tiempo Completo	15	Mes	\$3.338.864	\$50.082.964
Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	5	Mes	\$3.338.864	\$16.694.321
			<b>SUB TOTAL</b>	\$66.777.285
			<b>AIU 10%</b>	\$6.677.729
			<b>IVA 19%</b>	\$1.268.768
			<b>TOTAL</b>	\$74.723.782



SISTEMA GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GESTIÓN RECURSOS HUMANOS

COMUNICADOS

Código: GRH-FO-027

Fecha: 01/05/2025

Versión: 01



INSUMOS

ITEM	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL + CANTIDAD
Jabón en barra (Compra)	19	1	\$3.945	\$74.948
Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	19	1	\$5.041	\$95.781
Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	19	1	\$8.088	\$153.671
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	19	1	\$11.261	\$213.966
Escoba 3 (Compra)	3	1	\$6.341	\$19.023
Trapero 2 (Compra)	3	1	\$10.957	\$32.872
Bolsas plásticas 15 (Compra)	37	1	\$4.361	\$161.356
Bolsas plásticas 16 (Compra)	37	1	\$4.897	\$181.181
Bolsas plásticas 17 (Compra)	37	1	\$4.859	\$179.780
Vasos biodegradables 1 (Compra)	12	1	\$8.212	\$98.546
Café 1 (Compra)	72	1	\$32.872	\$2.366.803
Azúcar 1 (Compra)	19	1	\$10.577	\$200.955
Agua potable 4 (Compra)	5	1	\$21.651	\$108.255
<b>SUB TOTAL</b>				\$3.887.136
<b>AIU 10%</b>				\$388.714
<b>IVA 19%</b>				\$73.856
<b>TOTAL</b>				\$4.349.705



SISTEMA GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

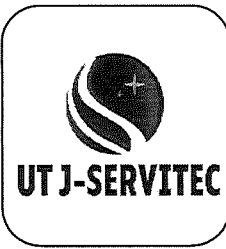
GESTIÓN RECURSOS HUMANOS

COMUNICADOS

Código: GRH-FO-027

Fecha: 01/05/2025

Versión: 01



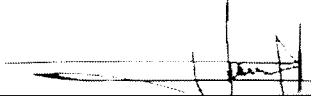
- Total, Personal: \$74.723.782
- Total, Insumos: \$4.349.705

VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA ADICIÓN: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$79.073.487).

**Nota 1:** Los valores aquí consignados están sujetos a cambios según lo determine el incremento proyectado por el Gobierno Nacional. Para la vigencia 2026 se prevé un ajuste con un alza significativa en comparación con los años anteriores.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud o ajuste requerido.

Cordialmente,



JUAN DAVID RAMÍREZ PIÑEROS  
C.C. No. 1.121.882.233 Villavicencio  
Representante Legal  
UNION TEMPORAL J-SERVITEC  
Nit: 901.902.500-0





NIT: 800095728-2

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD N°

2025000643

Fecha: 17/12/2025

DEPENDENCIA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONCEPTO Y DESTINACIÓN

ORDEN DE COMPRA No. 150865-28-08-25-PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

Valor

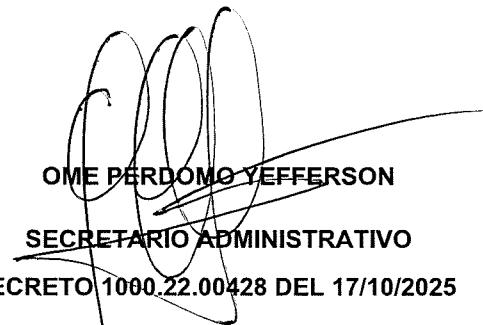
\$ 79,073,487.00

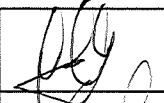

RUBRO PPPTAL	FUENTE	NOMBRE RUBRO	DESTINO	VALOR
6.2.1.2.02.01.003- 16.1-1.2.1.0.00-	999999999999 99999999	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	FUNCIONAMIENTO	4,349,705.00
6.2.1.2.02.02.008- 16.1-1.2.1.0.00-	999999999999 99999999	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION/ADMINISTRATIVA/ GRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	FUNCIONAMIENTO	74,723,782.00



Alcaldía de  
**Florencia**

NIT: 800095728-2

  
**OME PERDOMO YEFFERSON**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**  
**DECRETO 1000.22.00428 DEL 17/10/2025**

<b>Aprobó</b>	OME PERDOMO YEFFERSON	<b>Cargo</b>	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	<b>Firma</b>	
<b>Proyecto</b>	MERY LUZ SALAMANCA PERDOMO	<b>Cargo</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	<b>Firma</b>	

**PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**

cra.12 con calle.15 esq. B/centro // tel(098)435-8100 Ext. 1902  
despacho@florencia-caqueta.gov.co //www.florencia-caqueta.gov.co  
Florencia-Caqueta

**FLORENCIA**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

DISPONIBILIDAD Nro 2025001709

Vigencia Fiscal: 2025

# FLORENCIA

Fecha Documento: 18/12/2025

Vigente Hasta: 31/12/2025

Dependencia: VARIOS

Concepto: ORDEN DE COMPRA No. 150865-28-08-25-PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA ORDEN DE COMPRA No. 150865-28-08-25-PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

Ordenador: 1117523399 OME PERDOMO YEFERSON SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Doc. Soporte: SCD 2025000643

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
6.2.1.2.02.01.003-16.1-1.2.1.0.00	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		999999999999 99999999 VARIOS					4,349,705.00
6.2.1.2.02.02.008-16.1-1.2.1.0.00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION/ADMINISTRATIVA/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		999999999999 99999999 VARIOS					74,723,782.00
<b>TOTAL</b>								<b>79,073,487.00</b>

Valor en Letras: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MC.

DAVID FERNANDO RUIZ GASCA

Elaboró: DAVID FERNANDO RUIZ GASCA



ALCALDÍA DE FLORENCIA  
NIT No. 800.096.728-2

CÓDIGO  
E1.F01

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ

FECHA DE EMISIÓN  
23/12/2014

VERSIÓN

1.0

FORMATO ACTA

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:

Página 1 de 5

**ACTA NO. 2025 – 045**


<b>CIUDAD</b>	FLORENCIA	<b>FECHA</b>	Noviembre 13 / 2025	<b>HORA</b>	8:45 A.M.
<b>Asunto:</b> análisis y aprobación a los proyectos de acuerdo: 1. "por el cual se autoriza al señor alcalde de Florencia Caquetá para comprometer vigencias futuras excepcionales y ordinarias en ejecución de contrato a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal 2024-2027 "hagamos grande a Florencia". 2. por medio del cual se aprueban los factores de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios de estos servicios públicos domiciliarios del municipio de Florencia – Caquetá para las vigencias 2026–2030.					
<b>ASISTENTES</b>					
<b>NOMBRE</b>			<b>CARGOS</b>		
LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERON			Secretario de Planeación y ordenamiento territorial – Con Funciones de Alcalde Encargado según Decreto No. 1000-22.00479 del 12 de noviembre de 2025.		
JOSE DUVIEL LOPEZ ALVAREZ			Secretario de Hacienda – secretario técnico COMFIS		
LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERON			Secretario de Planeación y ordenamiento territorial.		
JORGE ELIECER ESCOBAR VALENCIA			Tesorero		
DAVID FERNANDO RUIZ GASCA			Asesor de Presupuesto		
FERNANDO PIÑACUE YONDA			Contador		
<b>AUSENTES</b>					
<b>NOMBRE</b>			<b>CARGO</b>		
<b>INVITADOS</b>					
<b>NOMBRE</b>			<b>CARGO</b>		
<b>ORDEN DEL DÍA</b>					
1.	Llamado a lista y verificación del Quórum.				
2.	análisis y aprobación del proyecto de acuerdo: "por el cual se autoriza al señor alcalde de Florencia Caquetá para comprometer vigencias futuras excepcionales y ordinarias en ejecución de contrato a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal 2024-2027 "hagamos grande a Florencia".				
3.	análisis y aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueban los factores de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios de estos servicios públicos domiciliarios del municipio de Florencia – Caquetá para las vigencias 2026–2030.				
4.	Proposiciones y Varios				
<b>DESARROLLO</b>					

**1. Llamada a Lista y Verificación del Quorum:**

El secretario Técnico, procede a llamar a lista. Una vez verificado el quorum, se inicia la reunión.

El secretario Técnico del COMFIS Secretario de Hacienda Dr JOSE DUVIEL ALVAREZ informa que, en el día de hoy, se somete a consideración solicitud de Vigencias Futura Excepcional y Ordinarias en Ejecución de Contrato presentada por las Secretarías de Salud, Administrativa la cual ha surtido el tramite inicial ante la secretaria de Hacienda de igual forma la Secretaria de Planeación expone el proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueban los factores de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios de estos servicios públicos domiciliarios del municipio de Florencia – Caquetá para las vigencias 2026–2030. y será trasladada a la Asesoría Jurídica, para su revisión y tramite correspondiente así como el posterior




 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.086.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: Página 3 de 5		

SECRETARIA ADMINISTRATIVA	ORDEN DE COMPRA No. 150865-28-08-25	\$ 275.725.916,52	ORDEN DE COMPRA No. 150865-28-08-25- PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	FUNCIONAMIENTO 2025001961	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 11.861.023,05	\$ 79.073.487,00	1 MES
	VALOR TOTAL	\$ 275.725.916,52				\$ 11.861.023,05	\$ 79.073.487,00	

Posteriormente, en atención a la necesidad de la Secretaría Administrativa de garantizar un puesto de vigilancia permanente (24 horas con arma) en la bodega No. 17 del Parque Industrial Santamaría, donde actualmente opera el Centro de Información Documental de la Alcaldía de Florencia, y considerando que se trata de un inmueble que alberga información pública de carácter oficial, sensible y de alto valor administrativo, se suscribió el Acta No. 04 de Modificación al contrato, mediante la cual se realizó una adición presupuestal por valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$24,777,761,14) M/CTE, representando un 0,65 % del valor inicial del contrato.

Con esta adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios No. 20250396 es de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3,827,307,714,68) M/CTE.

Igualmente, ante la finalización del plazo de ejecución del servicio de vigilancia contratado para la Secretaría de Educación Municipal, que se configuraría el 22 de julio de 2025, se evidenció la necesidad urgente de adoptar medidas que permitieran garantizar la continuidad del servicio en los establecimientos educativos oficiales, evitando afectaciones a la seguridad de la infraestructura escolar, del personal directivo, docente, administrativo, estudiantil y de los bienes públicos bajo su custodia, para lo cual se suscribió Acta No. 07 de Modificación al contrato mediante la cual se prorrogó por quince (15) días y se adiciono al valor del contrato la suma de CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$101.813.763,57) M/CTE, y modificar la prestación del servicio únicamente en los siguientes horarios:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: Página 4 de 5		

SECRETARIA EJECUTORA	N° CONTRATO	VALOR CONTRATO	DESCRIPCION	N° RP	FUENTE DE FINANCIACION	APROPIACION 2025 MÍNIMO 15%	VF 2026
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE EDUCACION	CPS No. 20250396-21-04-25	\$ 2.553.087.825,03	CPS No. 20250396-21-04-25- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL PALACIO MUNICIPAL, LAS SEDES EXTERNAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.	FUNCIONAMIENTO 2025000758	12.10.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 52.968.137,15	\$ 109.787.581,08
	ACTA NO. 004- MODIFICACION DE CONTRATO- ADICIÓN AL CPS 20250396	\$ 24.777.761,14	Cuyo objeto es prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada integral para las instituciones educativas, el palacio municipal, las sedes externas y bienes muebles e inmuebles de propiedad y custodia del municipio de Florencia, Caquetá.	FUNCIONAMIENTO 2025000758	12.10.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
	CPS No. 20250396-21-04-25-	\$ 20.347.678,98	CPS No. 20250396-21-04-25- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL PALACIO MUNICIPAL, LAS SEDES EXTERNAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.	INVERSION 2025000758	12.10.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 47.230.036,32	\$ 34.866.908,80
	ACTA NO. 007- MODIFICACION AL CPS No. 20250396-	\$ 36.577.673,89	ACTA NO. 007- MODIFICACION AL CPS No. 20250396- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL PALACIO MUNICIPAL, LAS SEDES EXTERNAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.	INVERSION 2025000598	12.10.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
	CPS No. 20250396-21-04-25-	\$ 1.039.094.509,53	CPS No. 20250396-21-04-25- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL PALACIO MUNICIPAL, LAS SEDES EXTERNAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.	INVERSION 2025000758	12.4.101SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		
	ACTA NO. 007- MODIFICACION AL CPS No. 20250396-	\$ 65.236.089,68	ACTA NO. 007- MODIFICACION AL CPS No. 20250396- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL PALACIO MUNICIPAL, LAS SEDES EXTERNAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.	INVERSION 2025000598	12.4.101SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.929.121.478,25</b>					<b>\$ 200.198.173,48</b>	<b>\$ 1.334.654.489,88</b>
TIEMPO PROYECTADO DE EJECUCION VIGENCIA FUTURA 3 MESES							


### VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL - SECRETARIA DE SALUD

Se solicita la aprobación de Vigencias Futuras Excepcionales por valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE LEGAL (\$1.585.800.000,00), con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, provenientes de las fuentes del Sistema General de Participaciones – SGP Salud Pública y Coljuegos Salud Pública. Esta solicitud se realiza en aplicación del artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y de los artículos 2.8.1.7.1.3 y 2.8.1.7.1.10 del Decreto 1068 de 2015.

BPIN	PROGRAMA PRESUPUESTAL	CUENTA	PRODUCTO	INDICADOR	FUENTE	PRESUPUES
202500000039306	1905 - Salud Pública	2.3.2.02.02.009-19-1905-1905054-190505400	1905054	190505400	1.2.4.2.02 - SGP SALUD	\$ 1.000.000.000
202500000006916	1903 - Inspección, Vigilancia y control	2.3.2.02.02.008-19-1903-1903031-190303100	1903031	190303100	1.2.4.2.02 - SGP SALUD	\$ 271.200.000
202400000005681	1905 - Salud Pública	2.3.2.02.02.008-19-1905-1905027-190502700	1905027	190502700	1.2.4.2.02 - SGP SALUD	\$ 134.100.000
		2.3.2.02.02.008-19-1905-1905015-190501501	1905015	190501501	1.2.3.2.28 - COLJUEGOS	\$ 180.500.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 1.585.800.000</b>

- Análisis y aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueban los factores de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios de estos servicios públicos domiciliarios del municipio de Florencia – Caquetá para las vigencias 2026–2030.

El presente proyecto de acuerdo se ha evaluado teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo con una retroactividad de cinco años que nos ha permitido, identificar el historial de pagos realizados las empresas de servicios públicos del Municipio de Florencia correspondiente a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo así mismo identificar las cuantías en recursos enviados por el gobierno nacional a través del sistema general de participaciones SGP Agua potable y saneamiento básico como se puede observar a continuación:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.085.729-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: Página 5 de 5

	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
ACUEDUCTO	\$ 1.476.800.548	\$ 1.636.735.419	\$ 1.848.550.727	\$ 2.114.014.161	\$ 1.473.128.293
ALCANTARILLADO	\$ 874.795.588	\$ 864.223.347	\$ 1.161.687.206	\$ 1.321.002.562	\$ 946.488.695
ASEO	\$1.762.569.892	\$1.729.827.997	\$ 2.156.735.377	\$ 2.868.868.698	\$ 1.861.693.548
TOTAL PAGOS POR SUBSIDIOS	\$ 4.114.076.026	\$4.330.786.763	\$ 5.166.973.310	\$ 6.303.885.421	\$ 4.281.310.536
Total, transferencias del SGP	\$ 7.124.221.121	\$7.162.142.958	\$8.099.601.634	\$ 11.139.853.255	\$ 12.846.163.475
% de participación del pago de subsidios	58%	60%	64%	57%	33%

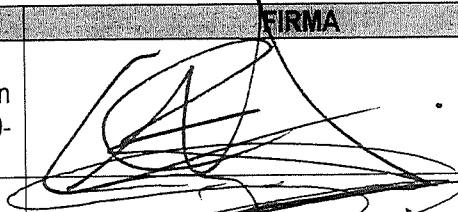


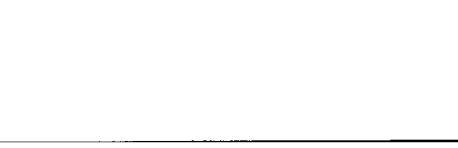
En consecuencia, a lo expuesto, los miembros del COMFIS afirman en unanimidad aprobar: 1. Análisis y aprobación del proyecto de acuerdo: "por el cual se autoriza al señor alcalde de Florencia Caquetá para comprometer vigencias futuras excepcionales y ordinarias en ejecución de contrato a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal 2024-2027 "hagamos grande a Florencia". 2. Análisis y aprobación del proyecto de acuerdo: "por el cual se autoriza al señor alcalde de Florencia Caquetá para comprometer vigencias futuras excepcionales y ordinarias en ejecución de contrato a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal 2024-2027 "hagamos grande a Florencia".

#### 4. Propositiones y varios.

No se presentó ninguna proposición.

Agotado el orden del día y no habiendo más que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 10:15 a.m. del mismo día

Se concede un receso para terminar la elaboración del acta.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA	
Se procede a la lectura del acta y ésta, es aprobada por unanimidad de los asistentes. Y no quedando más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 a.m	
Para Constancia firman:	
NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
<b>LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERON</b> Secretario de Planeación y ordenamiento territorial – Con Funciones de Alcalde Encargado según Decreto No. 1000-22.00479 del 12 de noviembre de 2025.	
<b>JOSE DUVIEL ALVAREZ LOPEZ</b> Secretario de Hacienda	
<b>LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERON</b> Secretario de Planeación y ordenamiento territorial	
<b>JORGE ELIECER ESCOBAR VALENCIA</b> Tesorero	
<b>DAVID FERNANDO RUIZ GASCA</b> Asesor de Presupuesto	
<b>FERNANDO PIÑACUE YONDA</b> Contador	

Florencia, 10 de noviembre de 2025

Honorable concejal  
**OSCAR MAURICIO TORRES MONTES**  
Presidente Concejo Municipal de Florencia

**Asunto:** Concepto de Viabilidad Financiera al Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA".

Cordial Saludo,


Con base en la revisión integral de la exposición de motivos, el articulado y las justificaciones técnicas, operativas y legales del proyecto de acuerdo referido, esta secretaria de Hacienda emite concepto financiero favorable a la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contrato, conforme a las siguientes consideraciones:

- a. La autorización de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de los contratos de prestación de servicios de aseo, cafetería y vigilancia privada tiene por objeto asegurar la continuidad operacional durante el primer semestre de la vigencia fiscal 2026 en todas las dependencias de la Administración Central del Municipio de Florencia – Caquetá, incluida la infraestructura educativa oficial. Dichos servicios, catalogados como esenciales para la salubridad, el funcionamiento administrativo y la protección de los bienes públicos, requieren garantizar su ejecución sin generar riesgos de suspensión contractual ni afectación del principio de continuidad del gasto.
- b. La solicitud se formula en observancia de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 819 de 2003 y en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo sectorial, acreditando la existencia de apropiación futura y la sostenibilidad fiscal del compromiso. En consecuencia, las vigencias futuras permiten programar de manera anticipada las obligaciones contractuales necesarias para la adecuada prestación de estos servicios, evitando la constitución de reservas presupuestales improcedentes y mitigando riesgos operativos, financieros y administrativos para la entidad territorial.
- c. Esta solicitud obedece a la necesidad de contar con un margen de tiempo razonable para adelantar un nuevo proceso de contratación conforme a lo establecido en el marco normativo vigente, específicamente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, entre otras disposiciones aplicables, sin que se vea interrumpida la prestación del servicio. La continuidad del servicio es esencial para asegurar el mantenimiento diario y adecuado de las instalaciones donde se desarrollan las funciones misionales, administrativas y de atención al ciudadano por parte de la Administración Municipal.
- d. En la vigencia fiscal 2025 la Secretaría Administrativa Municipal cuenta con una apropiación (Superior al 15%) por valor de **(\$275.725.916,52)** RP N° 2025001961, equivalente al valor total del contrato actual, financiado con recursos de ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), para atender el compromiso de ORDEN DE COMPRA No. 150865-26-08-25-PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL

Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, requisito indispensable para la solicitud de vigencias futuras ordinarias.

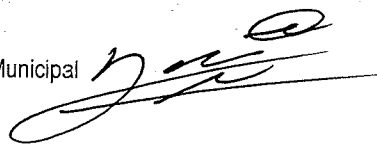
- e. El monto solicitado de vigencias futuras por valor de **(\$79.073.487,00)** con destino a la adición de la ORDEN DE COMPRA No. 150865-28-08-25 vigente, se encuentran aforados con ICLD en el proyecto de presupuesto presentado para la vigencia 2026.
- f. De igual manera en la vigencia fiscal 2025 la Secretaria Administrativa y Secretaria de Educación Municipal cuenta con una apropiación (Superior al 15%) por valor de **(\$3.929.121.478,25)** RP N° 2025000758, 2025001585 y 2025001598 equivalente al valor total del contrato actual, financiado con recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y recursos SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS, para atender el compromiso de CPS No. 20250396-21-04-25- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL PALACIO MUNICIPAL, LAS SEDES EXTERNAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ., requisito indispensable para la solicitud de vigencias futuras ordinarias.
- g. El monto solicitado de vigencias futuras por valor de **(\$1.334.654.489,88)** con destino a la adición de la CPS No. 20250396-21-04-25 vigente, se encuentran aforados con ICLD por valor de **(\$1.019.787.581,08)** y SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS por valor de **(\$314.866.908,80)** en el proyecto de presupuesto presentado para la vigencia 2026.
- h. El compromiso no excede el periodo de gobierno actual ni afecta los indicadores de sostenibilidad fiscal establecidos en la Ley 358 de 1997, ni los lineamientos del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2036. La solicitud cumple con lo establecido en el capítulo V del acuerdo municipal 022 del 09 de diciembre de 2008 y el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, en lo relacionado con la programación presupuestal y sostenibilidad financiera.

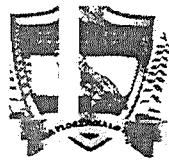
Atentamente;



**JOSE DUVIOLS ALVAREZ LOPEZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto: David F. Ruiz Gasca Asesor de Presupuesto Municipal





*"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA"*

Página 1 de 14

**ACUERDO No.2025019  
(02 de diciembre de 2025)**

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETA,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, las que confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N°022 del 09 de diciembre de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a los artículos 2, 209 y 287 de la Constitución Política, los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, disponiendo además que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la gestión pública y el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, el artículo 287 reconoce a las entidades territoriales el derecho a gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, reafirmando su autonomía administrativa y fiscal, fundamento que legitima al Concejo Municipal para autorizar al alcalde la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras, en desarrollo de los principios de planeación, eficiencia y continuidad del gasto público.

En armonía, los artículos 151, 345 y 353 de la Constitución Política, corresponde al Congreso expedir las leyes orgánicas que regulan la preparación, aprobación y ejecución del presupuesto, así como la asignación de competencias a las entidades territoriales; que el artículo 345 establece el principio de legalidad del gasto público, según el cual ningún impuesto o erogación puede realizarse sin estar incluida en el presupuesto aprobado; y que el artículo 353 dispone que los principios que rigen el Presupuesto General de la Nación son aplicables, en lo pertinente, a los presupuestos de las entidades territoriales, los cuales deben ajustarse a los criterios de legalidad, planeación y sostenibilidad fiscal.



*\*POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 \*HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA*

Página 2 de 14

De igual forma, conforme al artículo 313 numerales 2 y 3 de la Constitución Política, corresponde a los concejos municipales dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio del municipio, así como autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer *pro tempore* precisas funciones, lo cual implica que dichas corporaciones están facultadas para conferir al alcalde autorizaciones específicas en los casos determinados por la ley, en cumplimiento de sus competencias de control político y administrativo. En el mismo sentido, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, precisa las atribuciones de los concejos municipales, señalando en su numeral 3 que corresponde a estos reglamentar la autorización al alcalde para contratar, y en su párrafo 4 que deberán decidir sobre la autorización para celebrar contratos de empréstitos, comprometer vigencias futuras, enajenar o adquirir bienes inmuebles y activos, otorgar concesiones y en los demás casos determinados por la ley, fortaleciendo así el control político y la transparencia en la gestión contractual del municipio.

De igual forma, respecto de los numerales 3, 5 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde 3) dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, y representar legal, judicial y extrajudicialmente al municipio; 5) presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo que estime convenientes para la buena marcha del municipio; y 9) ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. En concordancia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, desarrolla las atribuciones de los alcaldes, la cual ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que les fueren delegadas por el Presidente de la República o el respectivo gobernador; señalando en el literal a), numerales 1 y 2, que deben 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio y 2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas; y en el literal d), numerales 1 y 5, que les corresponde 1. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, y 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Conforme al Decreto 111 de 1996, que compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 y conforma el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en artículo 13 establece el principio de planeación exige que el presupuesto mantenga coherencia con los planes de desarrollo, inversión y finanzas, garantizando la articulación entre la planeación y la ejecución presupuestal; principio que, según el artículo 353 de la Constitución Política, se aplica también a las entidades territoriales. A su vez, el artículo 89 data que *Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal*



*"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA"*

Página 3 de 14

**respectiva.** Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.", reafirma así los principios de legalidad y disciplina en la ejecución presupuestal.

Por otra parte, la Ley 819 de 2003 "Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", conocida como la Ley de Responsabilidad Fiscal, establece normas para fortalecer la planeación, transparencia y sostenibilidad de las finanzas públicas en todas las entidades del Estado. Su propósito es garantizar el equilibrio fiscal y la coherencia entre los planes de desarrollo, los presupuestos y el marco fiscal de mediano plazo; por consiguiente en el artículo 8, capítulo II denominado normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal, dispone:

**"ARTÍCULO 8. REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.** La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

*En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes"*

Si bien, la Ley 1483 de 2011, en su artículo 1º, regula de manera específica las vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales, su aplicación debe entenderse en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, norma orgánica que establece el marco general de disciplina fiscal y presupuestal para todas las entidades del Estado, el cual preceptúa:

**"Artículo 11. Vigencias futuras excepcionales.** El artículo 3º de la Ley 225 de 1995 quedará así:

*El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1º de esta ley.*



*"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027. "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA"*

*Página 4 de 14*

*La secretaria ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.*

*Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulan no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público."*

En efecto, la Ley 1483 de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales" desarrolla y complementa los principios y procedimientos previstos en la Ley 819, en especial lo relativo a la planeación, sostenibilidad fiscal y control de los compromisos que afectan presupuestos de vigencias futuras. Por tanto, ambas disposiciones conforman un régimen jurídico integral que respalda la autorización que otorga el Concejo Municipal para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales destinados a garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE. la norma ejusdem, estableció en el artículo primero:

*"Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

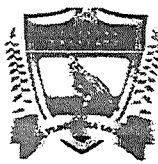
*a). Las vigencias futuras excepcionales sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*

*b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.*

*c). Se cuente con aprobación previa del COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*

*(...)*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.*



*"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA*

Página 5 de 14

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

**Parágrafo 1º. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones. (Subrayado y negrilla propia)**

**Parágrafo 2º. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma."**

Ahora bien, el Decreto 4836 de 2011 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia", establece las disposiciones aplicables a los compromisos presupuestales legalmente adquiridos y a las autorizaciones de vigencias futuras en la ejecución de contratos; para lo cual en su artículo 3 establece:

**"ARTÍCULO 3º. Modifícase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:**

**Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.**

**Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Comfis o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización"**



*"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA"*

Página 6 de 14

**Parágrafo.** *La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras."*

El Concejo Municipal de Florencia expidió el Acuerdo No. 022 de 2008 "Por medio del cual se establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Florencia", en su artículo 6° consagra el presupuesto general del municipio como el instrumento por medio del cual se pretende dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, además de prever los ingresos que espera recibir el municipio durante la vigencia fiscal y los gastos en los que incurrirá la administración municipal.

En concordancia, el artículo 8 *ibídem*, crea el Comité de Hacienda del Municipio con funciones de Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), como organismo técnico de asesoría financiera y presupuestal, adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, encargado además de la dirección, coordinación y seguimiento de la política fiscal a nivel municipal y el Sistema Presupuestal.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 2025005 del 09 de abril de 2025 "Por medio del cual se reglamenta la autorización al Alcalde para celebrar contratos", el Concejo Municipal de Florencia adoptó disposiciones orientadas al fortalecimiento de la gestión fiscal, administrativa y de inversión del ente territorial, en el marco de la planeación y sostenibilidad presupuestal del municipio; en su artículo primero data sobre la los contratos que requieren autorización previa por parte de los corporados, los cuales son:

(...)

1. *Contratación de empréstitos.*

2. **Contratos que comprometan vigencias futuras.** *(Negrilla y subrayado fuera de texto)*

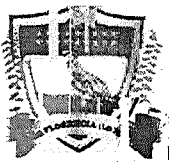
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*

4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*

5. *Concesiones.*

6. *Las demás que determine la ley.*

(...)



*\*POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA - CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA*

Página 7 de 14

Respecto a solicitud de autorizaciones de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, establecida en el artículo 4 del Acuerdo Municipal ya citado dispone los requisitos para solicitar autorización especial en materia de contratos que comprometen vigencias futuras, el cual dispone:

- A. *Anexas vigencia futura ordinaria (Ley 819 de 2003 art. 12):*
  1. *Acta del CONFIS Municipal autorizando al Alcalde el compromiso de vigencias futuras, con indicación del plazo, monto, condiciones de la misma y detallando cada uno de los programas o proyectos de inversión que serán financiadas usando este mecanismo (Art. 10 de la Ley 819 de 2003).*
  2. *Certificación del Secretario de Planeación o quien haga sus veces en donde haga constar que los programas o proyectos objeto de la vigencia futura ordinaria se encuentran radicados y viabilizados en el banco de programas y proyectos del Municipio, así como contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal indicando el programa y sector del que hacen parte.*
  3. *Certificación de secretaria de Hacienda donde conste que los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencia futura y sus costas futuros de mantenimiento y administración no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio, entendida como la capacidad de paga regulada por la Ley 358 de 1997, la Ley 819 y la Ley 863 de 2003.*
  4. *Certificación de la secretaria de Hacienda en donde conste que cada uno de los programas o proyectos de inversión cuya vigencia futura se solicita cuentan con la apropiación mínima del 15% en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal.*
  5. *Se deben consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y si las compromisos que se pretenden adquirir desbordan o no la capacidad de endeudamiento del Municipio. (Art. 12 ley 819 de 2003)*
  6. *Certificado meta de superávit primario*
  7. *Sustentación técnica y legal*
  8. *Los demás requisitos que conforme a la ley sean exigibles en la fecha en que se requiera la autorización.*

*B. Anexas vigencia futura excepcional (Art. 1 Ley 1483 de 2011):*

1. *Sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el respectivo banco de programas y proyectos del Municipio. El Secretario de Planeación certificará lo anterior.*
2. *Acta del COMFIS Municipal en el cual conste que se haya autorizado al Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales, con indicación del plazo, monto, condiciones de las mismas y detallando cada una de los programas o proyectos de inversión que serán financiados usando este mecanismo. (Art. 10 de la Ley 819 de 2003).*



*"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA - CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA"*

Página 8 de 14

3. *Certificado del Secretario de Planeación o quien haga sus veces en donde haga constar que los programas o proyectos objeto de la vigencia futuro excepcional se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal indicando el programa, el subprograma y sector del que hacen parte.*
4. *Certificado de la Secretaría de Hacienda donde conste que los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y administración no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago, regulada por la Ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y la Ley 863 de 2003.*
5. *Si el compromiso de vigencia futura excepcional supera el periodo de gobierno del Alcalde se deberá, además, aportar un concepto del Consejo de Gobierno basado en un estudio de reconocido valor técnico que contemple la definición de las obras prioritarias cuya ejecución requiere comprometer varias vigencias más allá del periodo constitucional del respectivo Alcalde.*
6. *Los demás requisitos que conforme a la ley sean exigibles en la fecha en que se requiera la autorización.*

**Parágrafo primero:** *La autorización que confiera el Concejo al Alcalde para comprometer vigencias futuras o excepcionales no puede ser general o indeterminada, deberá otorgarse de forma específica respecto de algún programa, proyecto o proyectos de gastos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo detallando y cuantificando la cuantía a comprometer en cada vigencia, el plazo y los sectores o rubros presupuestales que se verán afectados por el compromiso.*

**Parágrafo segundo:** *Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público."*

Que el día 13 de noviembre de 2025, mediante Acta No. 045, se realizó reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), en la cual la Secretaria Administrativa y la Secretaría de Educación presentó la solicitud relacionada con los procesos contractuales que deben adelantarse en la presente vigencia, pero cuya ejecución deberá iniciar o continuar en la vigencia 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones al ejercicio de la función pública.

Dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 2025005, la Secretaría de Hacienda Municipal mediante certificada de fecha 16 de octubre de 2025, certifica que los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de vigencia futura, se enmarcan dentro de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y que la sumatoria de los compromisos a adquirir con esta autorización no excede la capacidad de endeudamiento del municipio.

Para Florencia lo Mejor!





*"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA"*

Página 9 de 14

Así mismo, la Secretaría de Planeación Municipal a través de certificación de fecha 16 de octubre de 2025, certifica que el programa o proyecto objeto de la vigencia futura excepcional, y que se relacionan en este Acuerdo Municipal, se encuentran radicados y viabilizados en el banco de programas y proyectos del municipio, así como contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027,

Que, en tal sentido, es el Honorable Concejo Municipal de Florencia, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, el facultado para otorgar la autorización de comprometer vigencias futuras respecto al contrato aquí relacionado.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Florencia,

## ACUERDA

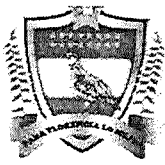
**ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR** al señor Alcalde de Florencia Caquetá para constituir dos (02) vigencias futuras ORDINARIAS en ejecución de contratos del presupuesto de las vigencias fiscales 2026 por valor de **MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE LEGAL (\$1.413.727.976,88)** para los siguientes organismos:

SECRETAR IA EJECUTOR A	Nº CONTR ATO	DESCRIPCIO N	FUENTE DE FINANCIA CION	APROPIACION 2025 MINIMO 15%	VF 2026
SECRETARIA ADMINISTR ATIVA	ORDEN DE COMPRA No. 150865- 28-08-25	ORDEN DE COMPRA No. 150865-28-08- 25- PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO,CAFETER ÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIEN TO PARA EL EDIFICIOMUNI CIPAL Y DEMAS DEPENDENCIA S EXTERNAS DEL	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIO N	\$ 11.861.023,05	\$ 79.073.487,00



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA - CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA"

		MUNICIPIO DE FLORENCIA			
		TOTAL		\$	\$
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE EDUCACION				<b>11.861.023,05</b>	<b>79.073.487,00</b>
	CPS No. 20250396-21-04-25	CPS No. 20250396-21-04-25- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL PALACIO MUNICIPAL, LAS SEDES EXTERNAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 152.968.137,16	\$ 1.019.787.581,08
	CPS No. 20250396-21-04-25	CPS No. 20250396-21-04-25- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA LAS	1.2.4.1.01 SGP- EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 47.230.036,32	\$ 314.866.908,80



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA - CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 \*HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA

	INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL PALACIO MUNICIPAL, LAS SEDES EXTERNAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.				
<b>TOTAL</b>				\$ 200.198.173,48	\$ 1.334.654.489,88

**ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR** al señor Alcalde de Florencia Caquetá para constituir cuatro (04 vigencias futuras EXCEPCIONALES del presupuesto de las vigencias fiscales 2026 por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE LEGAL (\$1.585.800.000,00)** para la Secretaria de Salud.

BPIN	PROGRAMA PRESUPUES TAL	CUENTA	PRODUCTO	INDICADOR	FUENTE	PRESUPUES TO
202500000039306	1905 - Salud Pública	2.3.2.02.02.0 09-19-1905- 1905054- 190505400	1905054	190505400	1.2.4.2.02 -SGP SALUD	\$ 1.000.000.000
202500000006916	1903 - Inspección, Vigilancia y control	2.3.2.02.02.0 08-19-1903- 1903031- 190303100	1903031	190303100	1.2.4.2.02 -SGP SALUD	\$ 271.200.000
	1905 - Salud Pública	2.3.2.02.02.0 08-19-1905- 1905027- 190502700	1905027	190502700	1.2.4.2.02 -SGP SALUD	\$ 134.100.000



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA

Página 12 de 14

202400000005 681	2.3.2.02.02.0 08-19-1905- 1905015- 190501501	1905015	190501501	1.2.3.2.28 - COLJUEG OS	\$ 180.500.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.585.800.00 0</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaria de Hacienda, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberán incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal 2026 la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Administración deberá apropiar los recursos en el presupuesto anual 2026, conforme a los montos aprobados en este Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La autorización otorgada se limita a comprometer la vigencia 2026 por los montos y rubros descritos en el presente Acuerdo, en cumplimiento del Acta COMFIS 045 del 13 de noviembre de 2025.

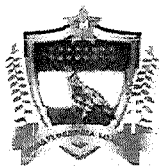
**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ENVÍESE** copia del presente acuerdo al Gobernador del Departamento del Caquetá para lo de su competencia

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR MAURICIO TORRES MONTES**  
Presidente Concejo Municipal Florencia 2025

  
**STEVEN CUBILLOS DURÁN**  
Secretario General CMF 2025



**CONCEJO  
MUNICIPAL DE  
FLORENCIA**  
Para Florencia Lo Mejor!

**ACUERDO MUNICIPAL No. 2025019  
02 de diciembre de 2025**

*\*POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA  
PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN  
EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE  
DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA*

Página 13 de 14

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
FLORENCIA – CAQUETÁ**

**CERTIFICA QUE:**

El Proyecto de Acuerdo N° 2025-024 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA", surtió el trámite respectivo, fue leído, analizado, discutido, modificado y aprobado en primer debate el jueves veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en la **COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA** del Honorable Concejo Municipal de Florencia – Caquetá.

  
**STEVEN CUBILLOS DURÁN**  
Secretario General CMF 2025

Para Florencia lo Mejor!





**CONCEJO  
MUNICIPAL DE  
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!

**ACUERDO MUNICIPAL No. 2025019  
02 de diciembre de 2025**

*"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA"*

Página 14 de 14

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
FLORENCIA – CAQUETÁ**

**CERTIFICA QUE:**

En Florencia – Caquetá, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el Proyecto de Acuerdo N° 2025-024 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA", fue leído, analizado, discutido y aprobado en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación, convirtiéndose en el **ACUERDO MUNICIPAL N° 2025019 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA"**, por lo anterior, pasa al Despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción y publicación.

**STEVEN CUBILLOS DURÁN**  
Secretario General CMF 2025

Para Florencia lo Mejor!

Florencia, 04 de diciembre de 2025

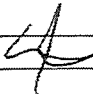
**LA ASESORA DE DESPACHO DEL ALCALDE**


**HACE CONSTAR:**

Que el ACUERDO MUNICIPAL No. 2025019 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA – CAQUETA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLAR MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA", pasa al despacho del Señor Gobernador de Caquetá, LUIS FRANCISO RUIZ AGUILAR, para su estudio y revisión, en original y copia según lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.



**AMINTA CEDENO OSPINA**  
Asesora de Despacho

Proyecto:	Evelith Vargas Villa	Cargo:	Auxiliar Administrativo	Firma:	
-----------	----------------------	--------	-------------------------	--------	---

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P06.F09	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 1 de 11

**ACTA No. 006 DE MODIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

<b>TIPO DE MODIFICACIÓN</b>	<b>PRORROGA</b>	<b>X</b>	<b>ADICIÓN</b>	<b>X</b>	<b>OTRA</b>	
-----------------------------	-----------------	----------	----------------	----------	-------------	--

Celebrada entre el Municipio de Florencia y:

<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN TEMPORAL J-SERVITEC
<b>TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN</b>	NIT 901.902.500-0

Entre los suscritos:

<b>Nombre:</b>	JAIME EDUARDO BECERRA CORREA	<b>Tipo y número de identificación:</b>	C.C. No. 74.379.044 de Duitama
<b>En calidad de (cargo):</b>	Secretario de Transporte y Movilidad con funciones asignadas de Alcalde	<b>Dependencia:</b>	Despacho
<b>Acto Administrativo de nombramiento</b>	Decreto No. 1000-22.00399 del 08 de julio de 2024	<b>Acto de delegación: (si aplica)</b>	Decreto No. 1000-22.00526 del 24 de diciembre de 2025

Actuando en nombre y representación del:


<b>CONTRATANTE:</b>	<b>MUNICIPIO DE FLORENCIA</b>
<b>NIT.</b>	800.095.728-2

Por una parte y por la otra:

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>JUAN DAVID RAMÍREZ PIÑEROS</b>
<b>TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. N° 1.121.882.233
<b>EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE:</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL J - SERVITEC</b>

Hemos convenido modificar el siguiente:


<b>TIPOLOGÍA (CONTRATO/CONVENIO)</b>	ORDEN DE COMPRA
<b>No.</b>	150865
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b>	28/08/2025
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
<b>PLAZO INICIAL</b>	El plazo de ejecución del objeto del contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	4 de septiembre de 2025

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 11

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2025
-------------------------------	-------------------------


TIPO		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		COMPROMISO PRESUPUESTAL		VALOR INICIAL
CDP	VF	No. CERTIFICADO	VALOR INICIAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	
X		2025001269	\$277.000.000	2025001961	28/08/2025	\$275.725.916,52

<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor deberá indicar con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS (Acuerdos de Nivel de Servicios) conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.</p> <p>El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo, Cafetería y Mantenimiento y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la <b>última factura</b>, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante</p>
----------------------	--

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 11


	<p>legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería realizados en el territorio del departamento del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no genera el impuesto sobre las ventas (I.V.A). Contrario Sensus las excepciones señaladas en el Estatuto Tributario para los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada no contemplan la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.</p> <p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</li> <li>(ii) De conformidad con la Ley 2024 de 2020, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 58</li> </ul>
--	---




 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 11

	<p>de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.</p> <p>(iv) Planilla de Pago de Seguridad Social de los operarios que prestan el servicio de Aseo y Cafetería y como para el Servicio Especial.</p> <p>(v) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.</p> <p>El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los <b>OCHO (8) DÍAS HÁBILES</b> siguientes a la fecha de presentación de la factura.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamarlos intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de Treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.</p> <p>La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un <b>plazo no mayor a ocho (8) días hábiles</b> siguientes al pago efectivo.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a <b>60 DÍAS CALENDARIO</b>, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las</p>
--	--

*[Handwritten signature]*

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> AZ.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 5 de 11

entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.
En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

GARANTÍAS INICIALES					
FECHA DE APROBACIÓN			TIPO		
29/08/2025			Contrato de Seguro		
Garante	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		No.
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$55.145.183,30	28/08/2025	31/12/2026	30-44-101065668
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$27.572.591,65	28/08/2025	31/12/2026	
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$41.358.887,48	28/08/2025	31/12/2028	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$284.700.000	28/08/2025	31/12/2025	30-40-101024660

<b>NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:</b>	PAOLA ANDREA ROZO ESCOBAR C.C.: 1.075.275.210 de Neiva - Huila
<b>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:</b>	Secretaría Administrativa - Asesora de Bienes y Servicios


RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN (marcar con una x)	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	X
RÉGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El día 14 de agosto de 2024, el Municipio de Florencia adelantó el Evento de Cotización No. 196408 – Seg 1 y 2 – Zona 15, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el objetivo de contratar los servicios de aseo y cafetería, en virtud y de conformidad a lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V - CCE-SNG-AMP-008-2025.

Como resultado de lo anterior, el día 20 de agosto de 2025 el Municipio de Florencia suscribió la Orden de Compra No. 150865, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS".

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P06.F09	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 6 de 11

*EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA*”, con la UNIÓN TEMPORAL J-SERVITEC identificada con el NIT 901.902.500-0, representada legalmente por JUAN DAVID RAMÍREZ PIÑEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.882.233, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$275.725.916,52 M/CTE).

Mediante Acta No. 001 se da inicio a la ejecución de la Orden de Compra en mención, en la fecha cuatro (4) de septiembre de 2025 y se establece como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

A la fecha, la orden de compra No. 150865 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

<b>EJECUCIÓN</b>	<b>PERIODO EJECUTADO</b>	<b>VALOR EJECUTADO</b>
ACTA No. 2 DE SUPERVISIÓN DEL 1/12/2025 - PENDIENTE DE PAGO	04/09/2025 al 30/09/2025	\$62.433.758,95
ACTA No. 3 DE SUPERVISIÓN DEL 9/12/2025 - PENDIENTE DE PAGO	01/10/2025 al 31/10/2025	\$68.931.479,13
ACTA No. 4 DE SUPERVISIÓN DEL 15/12/2025 - PENDIENTE DE PAGO	01/11/2025 al 30/11/2025	\$68.931.479,13
<b>TOTAL EJECUTADO</b>		\$200.296.717,21
<b>PENDIENTE DE EJECUTAR</b>		\$75.429.717,21
<b>PORCENTAJE EJECUCIÓN</b>		<b>72,64%</b>


El valor mensual de los servicios de los servicios e insumos requeridos son los ofertados por el proveedor dentro del proceso de compra a través de la TVEC, que se derivaron en la orden de compra objeto de la presente modificación.

De conformidad a lo anterior, se tiene que el valor mensual actual del servicio integral de aseo y cafetería, asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$68.931.479,13 M/CTE), discriminado de la siguiente manera: la contratación de los 20 operarios de aseo, cafetería y mantenimiento tiene un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$64.977.202 M/CTE) y el valor de los insumos de aseo y cafetería es de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.954.278 M/CTE), para el total mencionado.

Así las cosas, teniendo en cuenta la naturaleza esencial y permanente del servicio contratado —el cual garantiza condiciones de higiene, salubridad y seguridad en los espacios donde se desarrollan las actividades misionales y de apoyo de la Administración Municipal—, se requiere asegurar, por parte de la administración municipal, la continuidad ininterrumpida de la prestación del servicio para el año 2026.

En virtud de lo expuesto y considerando que la Orden de Compra No. 150865 del 28 de agosto de 2025 tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, es imprescindible realizar las modificaciones necesarias que permitan continuar garantizando el servicio integral de aseo, cafetería, limpieza y mantenimiento para el edificio Municipal y demás dependencias externas del Municipio de Florencia.

*[Handwritten signature]*

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> AZ.P06.F09	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 7 de 11

Ahora bien, teniendo en cuenta que se requiere la continuidad del servicio para la vigencia 2026, se requiere realizar la actualización de los precios de los servicios y bienes, por el aumento del salario mínimo mensual legal vigente y por IPC respectivamente para el año 2026, de conformidad con la Minuta del "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025", que establece en su Clausula 11, numeral 11.2, literal b) y c):


*"b) Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y el Servicio Especial por IPC: Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2025, ajustará en el QUINCE (15) DÍA HÁBIL de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y el Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.*

*Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y el Servicio Especial mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.*

*c) Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente y el auxilio de transporte: Colombia Compra Eficiente actualizará máximo en el QUINCE (15) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV."*

En este sentido, teniendo en cuenta que a la fecha no se conoce el aumento por IPC y salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026, la Secretaría Administrativa ha solicitado formalmente a la empresa contratista actual, UNIÓN TEMPORAL J – SERVITEC, una cotización actualizada del servicio integral de aseo y cafetería (incluyendo insumos y personal) para un (1) mes de ejecución durante la vigencia 2026, con proyecciones de precios ajustadas (aproximadas) conforme a los factores económicos anteriormente mencionados.


De acuerdo con lo anterior, la UNIÓN TEMPORAL J – SERVITEC estima que el valor mensual de la prestación de servicios e insumos es por el valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$79.073.487 M/CTE), discriminado de la siguiente manera:

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 11

<b>PERSONAL</b>				
ITEM	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL + CANTIDAD
Operario de aseo y cafetería tiempo completo	15	MES	\$3.338.864	\$50.082.964
Operario de mantenimiento tiempo completo	5	MES	\$3.338.864	\$16.694.321
			<b>SUBTOTAL</b>	\$66.777.285
			<b>AIU 10%</b>	\$6.677.729
			<b>IVA 19%</b>	\$1.268.768
			<b>TOTAL</b>	<b>\$74.723.782</b>

<b>INSUMOS</b>				
ITEM	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL + CANTIDAD
Jabón en barra (Compra)	19	1	\$3.945	\$74.948
Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	19	1	\$5.041	\$95.781
Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	19	1	\$8.088	\$153.671
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	19	1	\$11.261	\$213.966
Escoba 3 (Compra)	3	1	\$6.341	\$19.023
Trapero 2 (Compra)	3	1	\$10.957	\$32.872
Bolsas plásticas 15 (Compra)	37	1	\$4.361	\$161.356
Bolsas plásticas 16 (Compra)	37	1	\$4.897	\$181.181
Bolsas plásticas 17	37	1	\$4.859	\$179.780
Vasos biodegradables 1 (Compra)	12	1	\$8.212	\$98.546
Café 1 (Compra)	72	1	\$32.872	\$2.366.803
Azúcar 1 (Compra)	19	1	\$10.577	\$200.955
Agua potable 4 (Compra)	5	1	\$21.651	\$108.255
			<b>SUBTOTAL</b>	\$3.887.136
			<b>AIU 10%</b>	\$388.714
			<b>IVA 19%</b>	\$73.856
			<b>TOTAL</b>	<b>\$4.349.705</b>

VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA ADICIÓN: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$79.073.487) Y PRÓRROGA POR UN (1) MES**

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 11

**Nota:** Los valores aquí consignados están sujetos a cambios según lo determine el incremento proyectado por el Gobierno Nacional. Para la vigencia 2026 se prevé un ajuste con un alza significativa en comparación con los años anteriores.”

Por esta razón, se proyecta la solicitud de aprobación de adición presupuestal y prórroga de la Orden de Compra vigente, dentro de los límites permitidos por la normativa aplicable, en especial lo previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

*“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*

Para poder determinar con exactitud el valor de la adición y que esta se encuentre dentro del marco legal expuesto, se realizó el siguiente análisis:

	VALOR ORDEN DE COMPRA INICIAL	MODIFICATORIO No. 01		NUEVO VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA
		ADICIÓN 1		
		\$	%	
Orden de Compra No. 150865	\$275.725.916,52	\$79.073.487	28,68%	\$354.799.403,52

Por lo anterior, se tiene que el valor de la adición solicitada se encuentra dentro del rango permitido por el parágrafo, inciso 2 del Artículo 40 de la ley 80 de 1993... () *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*, congruente con la ley, el valor a adicionar corresponde al **28,68%** del valor del contrato inicial.


En ese orden de ideas, con el objetivo de contar con los recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio para la vigencia 2026, el municipio de Florencia adelantó los trámites correspondientes para comprometer vigencias futuras ante el Concejo Municipal, solicitud debidamente aprobada mediante Acta No. 2025-045 de fecha 13 de noviembre de 2025 por parte de los miembros del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS).

Del anterior trámite se derivó el Acuerdo Municipal No. 2025019 del 02 de diciembre de 2025 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE FLORENCIA - CAQUETÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024- 2027 "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA",** mediante el cual se aprobó comprometer los recursos necesarios de la vigencia 2026 que permitan garantizar la continuidad de la prestación de los servicios por el primer mes del año 2026.

La solicitud de vigencia futura tuvo como propósito permitir el compromiso anticipado de recursos del presupuesto 2026, que sustenten financieramente la prórroga y adición de la orden de compra, garantizando la adecuada planeación y ejecución de los recursos públicos, y evitando interrupciones en la prestación de un servicio fundamental para el funcionamiento administrativo y operativo de la Entidad.

*Op*

*4*

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P06.F09	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>  <b>PÁGINA:</b> 10 de 11

Lo anterior, obedece a la necesidad de contar con un margen de tiempo razonable para adelantar un nuevo proceso de contratación conforme a lo establecido en el marco normativo vigente, específicamente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, entre otras disposiciones aplicables, sin que se vea interrumpida la prestación del servicio. La continuidad del servicio es esencial para asegurar el mantenimiento diario y adecuado de las instalaciones donde se desarrollan las funciones misionales, administrativas y de atención al ciudadano por parte de la Administración Municipal.

Por último, mediante acta de común acuerdo No. 005 del 15 de diciembre de 2025, el Secretario Administrativo, la supervisora designada y el contratista, consideran la pertinencia de la modificación (adición y prórroga) de la Orden de Compra no. 150865 del 28 de agosto de 2025., con el fin de adicionar la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$79.073.487)** y prorrogar por el término de un (1) mes, habida cuenta que la Orden de Compra termina el día 31 de diciembre de 2025, la prórroga tendrá efecto a partir del día 1 de enero de 2026 hasta la fecha 31 de enero de 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes:

#### ACUERDAN

**PRIMERO: ADICIONAR** a la Orden de Compra No. 150865 del 28 de agosto de 2025, suscrita ente el Municipio de Florencia y la UNIÓN TEMPORAL J-SERVITEC identificada con el NIT 901.902.500-0, representada legalmente por JUAN DAVID RAMÍREZ PIÑEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.882.233, la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$79.073.487) M/CTE**, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente.

En consecuencia, el valor total de la Orden de Compra No. 150865 del 28 de agosto de 2025 quedará por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$354.799.403,52) M/CTE**.

**PARÁGRAFO:** El valor total de la Orden de Compra está se encuentra sujeto a variación, de acuerdo con el incremento real por el aumento del salario mínimo mensual legal vigente y por variación del IPC para la vigencia 2026, por lo que su valor real se determinará en la liquidación de la misma.


**SEGUNDO: PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 150865 del 28 de agosto de 2025, por el término de **UN (01) MES**, es decir a partir del día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026.

En consecuencia, el plazo de ejecución de la Orden de compra será de **CINCO (05) MESES** y se establece como fecha de vencimiento de la misma el 31 de enero de 2026.

**TERCERO: ADICIONAR** la Disponibilidad Presupuestal 2025001709 del 18 de diciembre de 2025 a la Orden de Compra No. 150865 del 28 de agosto de 2025, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con la que se respalda la adición y prórroga acordada.

**CUARTO:** Para el perfeccionamiento de la presente acta de modificación de la Orden de Compra No. 150865 del 28 de agosto de 2025, se requiere de las firmas de las partes y la publicación en la Tienda Virtual de Estado Colombiano.

*[Handwritten signature]*

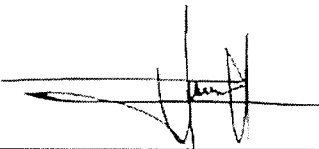

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 11

**QUINTO:** Para la presente acta de Modificación de Adición y Prórroga, **EI CONTRATISTA** se compromete a:  
 1) Presentar el presente acuerdo a la Aseguradora Correspondiente a efectos de la modificación de la garantía, deberá ser presentada a la Oficina Asesora Jurídica para su aprobación. 2) Deberá realizar el pago de las estampillas respectivas. **EI MUNICIPIO:** Se compromete a: 1) La expedición del Registro presupuestal y 2) La correspondiente aprobación de la modificación de la garantía.


**SEXTO:** Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, siempre que no contradigan lo señalado en el presente documento.

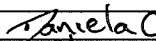
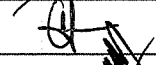


Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

Contratista	Municipio
	
<b>JUAN DAVID RAMIREZ PINEROS</b> R/L Unión Temporal J – Servitec	<b>JAIME EDUARDO BECERRA CORREA</b> Secretario de Transporte y Movilidad con funciones asignadas de Alcalde - Decreto No. 1000-22-00526 del 24 de diciembre de 2025

Visto bueno:

Supervisor

<b>PAOLA ANDREA ROZO ESCOBAR</b> Asesora GIT Bienes y Servicios

Proyectó:	Daniela Castillo Murcia	Cargo	Contratista - Sec. Administrativa	Firma	
Revisó P.J	Cristian Arleth Chacón Samboní	Cargo	Profesional Universitario- Oficina Asesora Jurídica	Firma	
Revisó	Diego Ramirez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Isabel Moica Barragán	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

DECRETO No.1000-22. 00526

( 24 DIC 2025 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA“**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Literal B y los numerales 1, 2, 6 y 7 del Literal (D) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, se establece que:

“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

Que, mediante oficio 1000.2025000340 de fecha 24 de diciembre de 2025, el señor Alcalde de Florencia Dr. **MARLON MONSALVE ASCANIO** informa de su desplazamiento a la ciudad de Cali-Valle del Cauca, “Desde las 10:00 a.m. del día viernes 26 de diciembre del 2025 hasta el día 30 de diciembre de la actual vigencia”, con el fin de adelantar gestiones propias del cargo.

Que conforme al artículo referido del Decreto 1083 de 2015, la comisión de servicios en la que se encuentra el Dr. **MARLON MONSALVE ASCANIO** no genera vacancia temporal del cargo y en consecuencia, es procedente asignar las funciones del empleo a el(la) Doctor(a) **BECERRA CORREA JAIME EDUARDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **74.379.044** de Duitama - Boyacá, **SECRETARIO DE DESPACHO** Código 020 Grado 15 de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD** del municipio de Florencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: ASIGNACIÓN DE FUNCIONES.** Asígnese las funciones de Alcalde del Municipio de Florencia – Caquetá a el(la) Doctor(a) **BECERRA CORREA JAIME EDUARDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **74.379.044** de Duitama - Boyacá, **SECRETARIO DE DESPACHO** Código 020 Grado 15 de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD** del municipio de Florencia, durante el término comprendido “Desde las 10:00 a.m. del viernes 26 de

DECRETO No. 1000-22. 00526

( 24 DIC 2025 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA”**

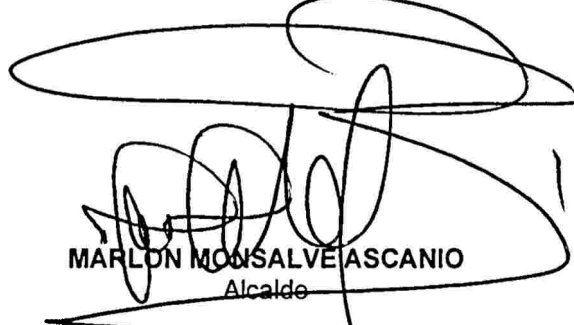
diciembre del 2025 hasta el día 30 de diciembre de la actual vigencia”. Y en todo caso mientras permanece ausente el (la) titular del cargo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El funcionario deberá desempeñar simultáneamente el cargo que ostenta y las funciones de alcalde asignadas, establecidas en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literales a), b), c), d), e), f), y g) en toda su extensión y el artículo 4 del decreto municipal 0325 del 31 de mayo de 2016.

**ARTICULO TERCERO:** La presente asignación no genera erogación alguna al presupuesto Municipal de la actual vigencia.

**ARTICULO CUARTO: Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MARLON MONSALVE ASCANIO**  
Alcalde

Digitó:	Luis Alberto Ramos Martínez	Cargo:	Profesional Univesitario	Firma:	
Revisó TL:	Gonzalo Andres Ramos Ramirez	Cargo:	Contratista-Abogado GIT Talento Humano	Firma:	
Revisó:	Silvia Hermida Herrera	Cargo:	Asesora GIT Talento Humano	Firma:	
Revisó:	Yefferson Ome Perdomo	Cargo:	Secretario Administrativo	Firma:	